



**78° PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS  
NACIONES UNIDAS**

**Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil  
Internacional sobre la labor realizada en su 56° período de sesiones.**

**SEXTA COMISIÓN / INTERVENCIÓN DE CHILE**

**Consejero José Juan Hernández**

Señor Presidente:

En primer lugar, Chile reconoce la labor realizada por la Presidenta de la Mesa del 56° período de sesiones, señora Kathryn Sabo, a los representantes de Ghana, señora Deborah Aba Aikins, y de Croacia, señor Sinisa Petrovic que junto con el señor Andrés Jana de Chile conformaron la Vicepresidencia, y realizaron una excelente conducción.

Chile felicita la labor de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), por el ambicioso y riguroso trabajo desarrollado durante el quincuagésimo-sexto período en el que finalizó y adoptó seis documentos relevantes, a) recomendaciones sobre el acceso al crédito para las microempresas y las pequeñas y PHGLDQDV HPSUHVDV E HOLA W DESISTIRACIÓN EN PARA QWA DFL y Q determinación preliminar de demandas en el contexto de un arbitraje interna F OD V Disposiciones Modelo de la CNUDMI sobre la Mediación de Controversias Internacionales Relativas a Inversiones, d) las Directrices de la CNUDMI sobre Mediación de Controversias Internacionales Relativas a Inversiones, e) el Código de Conducta para **Árbitros** en la Solución de Controversias Internacionales Relativas a Inversiones, y f) finalmente la adopción, en principio, del Código de Conducta de la CNUDMI quisiera destacar

el fundamental aporte de la Secretaría de CNUDMI, en todas las fases jurídicas y administrativas de su trabajo, facilitando la labor de los grupos de trabajo y permitiendo además la continuación de las reuniones en forma híbrida. Ello ha garantizado una mayor participación de los expertos de países en vías de desarrollo y menos



adelantados, que en atención a los recursos no pueden viajar, logrando así un debate más inclusivo.

Señor Presidente,

En relación a los documentos aprobados y adoptados, Chile quisiera relevar la importancia de la adopción de recomendaciones sobre el acceso al crédito para las micro, pequeñas y medianas empresas, MIPYMES. La importancia de estas recomendaciones se pone de manifiesto cuando se tienen presentes las cifras del Banco Mundial, según las cuales, las MIPYMES representan el 90% de las empresas y el 50% del empleo a nivel mundial, siendo la principal fuente de creación de trabajos decentes en sus respectivos países, a la vez que promueven un crecimiento económico equitativo.

Asimismo, en relación con el **Grupo de Trabajo II**, Chile desea felicitar a los representantes de los Estados y a su Presidente, por la aprobación del texto de orientación . La desestimación temprana y la determinación preliminar de demandas en el contexto de un arbitraje internacional. TXH VH LQFRUSRUDU i D ODV 1RWDV GH OD & 18 del proceso arbitral. La desestimación temprana y la determinación preliminar como facultades inherentes de un tribunal arbitral permitirá continuar promoviéndolas, reflejando un esfuerzo por desestimar las demandas frívolas, al tiempo que asegura la visibilidad del texto.

Mi país quiere también destacar la labor del **Grupo de Trabajo III**, y en particular al señor Shane Spelliscy y a la relatora del grupo de trabajo, señora Nathalie Morris-Sharma, por el gran trabajo desarrollado en esta sesión durante el que logró finalizar y adoptar las cuatro propuestas de reforma que ya he mencionado.

Señor Presidente,

Las Disposiciones Modelo de la CNUDMI sobre la Mediación de Controversias Internacionales relativas a Inversiones recomendadas para su inclusión en tratados de inversión como cláusulas modelo para disputas internacionales de inversión, ofrecen una orientación práctica e incentivan su uso por cuanto permiten a las partes ejercer el control



sobre el proceso para alcanzar un resultado acorde a sus necesidades y preservar la relación con la contraparte.

Por otra parte, del Código de Conducta para Árbitros en la Solución de Controversias Internacionales relativas a Inversiones, es el producto del compromiso de las delegaciones que aborda las críticas al sistema de solución de controversias inversionista-Estado (sistema de SCIE por sus siglas en español). Este código busca promover la integridad de los árbitros y reducir los conflictos de intereses que puedan existir. Sus principales disposiciones refuerzan el deber de independencia e imparcialidad de los árbitros, amplían los requisitos de revelación de información y regulan la duplicidad de funciones en los árbitros.



el valioso trabajo del Grupo de Trabajo IV entre nuestros estudiantes y académicos. Gracias a esta iniciativa, importantes centros académicos, profesionales y estudiantes de nuestra región podrán reflexionar sobre esta materia.

Finalmente, mi delegación quisiera destacar la importancia de los cursos en línea gratuitos que tiene CNUDMI en su sitio web para la educación de los profesionales de los sectores públicos y privados. Asimismo, agradece la inclusión de nuevos módulos sobre contratación pública y alianza público-privadas y mediación.

Muchas gracias señor Presidente